BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4958

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Secretario interino del Departamento de Higiene

Buenos Aires, Junio 15 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con carácter de interino, Secretario del Departamento Nacional de Higiene al Oficial Mayor, Sr. Martín R. González, mientras dure la ausencia del titular, Dr. D. Ezequiel Castilla.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Practicante de vacuna

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la propuesta del Departamento Nacional de Higiene; y hallándose vacante el puesto de practicante de vacuna (inc. 4, ítem 2, partida 8) del Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar dicho puesto á D. Carlos de la Vega.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Comisión Científica

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase en Comisión al Inspector de la Sección Oeste de la defensa antipalúdica, Dr. D. Enrique Ocampo, para que verifique en los laboratorios de Italia, Francia y Alemania estudios sobre la malaria, á fin de aplicar en los laboratorios similares de la República las innovaciones y perfeccionamientos que le sugiera la orgnaización de aquellos.

Art. 2o La comisión del Dr. Ocampo durará hasta el 31 de Diciembre del corriente año y será retribuída con el sueldo que goza, más la cantidad mensual de ciento cuarenta pesos oro sellado (140.00 o/s) en concepto de viático, y que se imputará al Anexo B, inc. 4, ítem 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Secretaría interino del Departamento precitado, en reemplazo de D. Martín R. González, que fué ascendido, á D. J. Silvestre Peña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la propuesta del Departamento Nacional de Higiene para llenar el puesto de Médico de la segunda circunscripción antipalúdica, vacante por haber sido designado el titular, Dr. Simón Avellaneda para ocupar la presidencia del Consejo de Higiene de la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Médico de la segunda circunscripción antipalúdica al Dr. D. Adolfo D. Mercado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada po D. Héctor J. Guixá, del puesto de practicante de la División-Sanidad del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, á D. Juan Antonio Guixá.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VII

Levantamiento del estado de sitio en Mendoza

Buenos Aires, Junio 4 de 1910.

Habiendo solicitado el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, el levantamiento del estado de sitio en esa provincia, con motivo de la elección de Diputados á la H. Legislatura, por los Departamentos de Las Heras y Rivadavia, que tendrá lugar el día 5 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio durante las horas del comicio el día 5 del corriente, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Hacienda

I

Importación de vermouth

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Vista la presentación de varios importadores de vermouth, en la que solicitan la reconsideración del Decreto de Marzo 23 de 1909, imponiendo la sobretasa del Art. 119 del Decreto Reglamentario de Marzo 1º de 1900, al vermouth de origen extranjero, y

Considerando:

1º Que por Decreto de Febrero 9 de 1905, se declaró no comprendido en la sobretasa del Art. 111 del citado Decreto Reglamentario de Marzo 1º de 1900, al vermouth de fabricación nacional, «siempre que hubiere pagado impuesto interno, el alcohol empleado en dicha fabricación»;

2º Que según la partida 294 de la Tarifa de Avalúos, el vermouth importado debe abonar un derecho específico equivalente á 36 centavos nacionales el litro, ó sea tres veces mayor al que le correspondería si abonase el impuesto al alcohol indicado por su graduación normal.

3º Y que, del análisis químico del folio tres (Exp. Imp. Internos 154, H, 908) resulta que la graduación alcohólica del vermouth llega normalmente á 18° centesimales, conteniendo dicha bebida más de 57 por 1000 de extracto seco, libre de azúcar reductor, caracteres que dificultan la aplicación de las sobretasas á las bebidas importadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde la promulgación del presente decreto, cesará de aplicarse al vermouth importado del extranjero, la sobretasa establecida en el Art 119 del Decreto Reglamentario de Marzo 1° de 1900.

Art. 2º Comuníquese á las Aduanas y fecho, pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Ensanche de la calle Pedro Mendoza

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Considerando:

Que por el Art. 14 de la Ley Nº 5944, el Poder Ejecutivo está autorizado para hacer ensanchar hasta cien metros la calle Pedro Mendoza, sobre el Riachuelo, desde la calle Brandzen hasta la de Irala, con el fin de construir nuevos Depósitos Fiscales del Puerto de la Capital, con sus muelles, guinches y vías férreas;

Que por el Art. 15 de la mencionada ley fueron declarados de utilidad pública los terrenos particulares comprendidos en la zona indicada, autorizándose al Poder Ejecutivo á proceder á su expropiación;

Que la Dirección del Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, ha levantado el plano de las fracciones que deben ser expropiadas, y sobre cuyo padrón ha informado la Administración de Contribución Territorial.

Y que para la mayor seriedad de dichas expropiaciones, está indicado el nombramiento de una comisión especial, formada por personas competentes y respetables,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Sres. D. Luis Ortiz Basualdo, Dr. Leonardo Pereyra Iraola y Dr. Arturo Z. Paz, para que, constituídos en comisión y representando al Poder Ejecutivo corran con todo lo relativo á la expropiación de los terrenos particulares comprendidos en la zona indicada en el Art. 14 de la Ley Nº 5944.

Art. 2º Los propietarios de inmuebles situados en la zona afectada por la expropiación, que así lo deseen, se presentarán por escrito á la comisión estimando el valor de su propiedad y la indemnización que á su juicio corresponda.

Art. 3º La Comisión determinará el justo precio de cada inmueble, así como la indemnización que sea del caso, de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 4º Aceptado por el propietario el valor total atribuído por la Comisión á su inmueble, ésta elevará al Poder Ejecutivo el expediente respectivo, quien ordenará el pago de la suma convenida.

Art. 5º En los casos en que no exista conformidad entre el propietario y la Comisión respecto al valor del inmueble sujeto á la expropiación, la Comisión lo hará saber al Poder Ejecutivo, quien por intermedio de sus representantes legales, someterá la cuestión á la decisión de los Tribunales correspondientes.

Art. 6º La Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y la Administración de Contribución Territorial, quedan al servicio de la Comisión á los fines del presente decreto.

Art. 7º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Receptoría de Diamante

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Vista la nota de la Receptoría de Diamante pidiendo se aumente á ocho el número de peones que prestan servicio en ese puerto, elevándoles al mismo tiempo el sueldo fijado por Decreto de fecha 8 de Abril ppdo.; de conformidad con lo informado por la División Inspección y Contralor y la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á ocho el número de peones que por Decreto de fecha 8 de Abril último se destinan á la Receptoría de Diamante.

Art. 2º Fíjase en ($ 70 m/n) setenta pesos moneda nacional mensual la remuneración de los mencionados peones.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Item 108, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

De conformidad con lo pedido en la nota precedente de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que proceda á iniciar juicio contra D. Raúl Cabal, sobre cobro de la suma de $ 85,50 m/n que adeuda por pasajes.

Art. 2° Tómese previamente nota en el libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro y comuníquese á la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Juan Biancardi y sucesores de Nicolás Biancardi, pidiendo se deje sin efecto las concesiones de canaletas de embarque de cereales en jurisdicción de la Receptoría de San Pedro, por haber dispuesto su levantamiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto las concesiones de referencia acordada á los Sres. Nicolás Biancardi y Juan Biancardi por Decreto de 12 de Junio de 1890 y Julio 2 de 1896, respectivamente.

Los sueldos de los tres guardas encargados de fiscalizar las operaciones de las canaletas correspondientes á las concesiones antedichas y á las demás que existen en jurisdicción de la misma Receptoría, serán abonados á prorrata entre estas últimas concesiones subsistentes.

Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, se desprende que los Sres. Bracht y Cía. no se han presentado á notificarse del decreto que fué dictado de acuerdo con lo que solicitaron, concediéndoles prórroga de 90 días para firmar el contrato de concesión de un frigorífico y elaboración de productos de origen animal en el Puerto de La Plata, acordada por Ley Nº 6777;

Que no existe constancia de que los concesionarios hayan hecho el depósito de $ 20.000 m/n exigido por el Art. 9º de la ley mencionada;

Que estas circunstancias justifican la declaración de caducidad de la concesión acordada (Art. 10 de la ley citada Nº 6777),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada por Ley Nº 6777 á los Sres. Bracht y Cía. para establecer en el Puerto de La Plata, una fábrica de congelación de carnes y elaboración de productos de origen animal.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Embarcadero Intermitente

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la solicitud de la Sra. Angela T. Pinasco, solicitando sea declarado intermitente el embarcadero denominado «Barraca Rosalía» de que es concesionaria en el Puerto del Rosario; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que por el embarcadero mencionado, en todo el año 1909 y en los meses transcurridos del corriente, no se han efectuado operaciones, correspondiendo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 29 de Julio de 1897, declararlo intermitente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intermitente el embarcadero «Barraca Rosalía» de que es concesionaria la peticionante, quedando cesante el Guarda Don Julio Cáceres nombrado por Decreto de 11 de Febrero último para fiscalizar las operaciones qne se efectuaran.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

VIII

Ferrocarril Oeste Argentino.

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo autorización para presentar el balance anual antes del 1º de Octubre de cada año, en vez de antes del 1º de Agosto en razón de ser insuficiente el término acordado, á contar desde el día de la clausura de las operaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 1º de Octubre el término anual, para la presentación del balance de los artículos importados por la Empresa ocurrente en liberación de derechos.

Art. 2º Comuníquese, y pase á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

IX

Ferrocarril al Pacífico

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Vista la cuenta del Ferrocarril al Pacífico, presentada á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, por averías de vehículos en el Puerto de la Capital; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para abonar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($ 87,48 m/l) ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de la referida cuenta por desperfecto de vehículos en el primero de los puertos nombrados, debiendo, á este efecto, remitir los comprobantes del caso á la Oficina de Ajuste de Ferrocarriles, á fin de que ésta acredite su importe á la cuenta del mencionado Ferrocarril, con imputación á los fondos que en concepto de producido de tracción en el Puerto, han recaudado las empresas ferroviarias.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

X

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Vista la nota elevada por la Administración General de Impuestos Internos, pidiendo autorización para proceder á inutilizar documentos que daten de diez años atrás á cuyo respecto se ha operado la prescripción, por carecer absolutamente de espacio para recibir los nuevos, y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta inconveniente administrativo alguno, para acceder á lo solicitado.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para proceder á la destrucción de los documentos archivados, correspondientes á los años anteriores á 1900, que á continuación se detallan; después de una prolija revisión de cada uno, y siempre que no sean de necesidad como antecedente y cuya prescripción se haya operado.

Planillas referentes á extracciones de alcohol librado directamente de las fábricas al comercio.

Depósitos fiscales Nº 1 y 2, Planillas referentes á entradas y salidas de alcoholes.

Mayoristas, minoristas y licoristas (alcoholes), Compraventa existencias y solicitudes de inscripción.

Duplicados de cartas de porte, referentes á alcohol, enviadas por varios ferrocarriles.

Mayoristas y fraccionadores de alcoholes. Plani las rectificadas y deficientes.

Boletas de inscripción para vender alcoholes devueltos por minoristas de la Capital.

Intervención y anotación de las ventas de alcoholes puros y desnaturalizados (Capital) comunicaciones de mayoristas y fraccionadores de alcoholes.

Planillas referentes á flegmas y alcohol enviados de unas destilerías á otras para ser rectificados.

Planillas referentes á flegmas enviadas por el depósito fiscal Nº 2 á la fábrica de los Sres. Sepp Hnos., para ser rectificadas.

Planillas en donde consta las cantidades de alcohol fijadas como existencias en las fábricas de alcohol industrial.

Padrón de almacenes mayoristas y licorerías de la Capital Federal y existencias de alcohol en esas casas.

Planillas referentes á compraventa y fraccionamiento de alcohol enviadas por mayoristas y fraccionadores de alcoholes de la capital y provincias.

Comunicaciones de las inspecciones seccionales y varios.

Comunicaciones de desnaturalizadores de alcohol.

Comunicaciones de los ferrocarriles.

Y de los documentos entregados en 1899, por la Administración de Impuestos Internos á la Oficina de Control de Comercio de la Administración de Alcoholes correspondientes al citado año y á 1898: las solicitudes de fraccionamiento de alcohol, notas de la Aduana de la Capital sobre pedido de despacho de alambiques y maquinarias, notas de licoristas dando cuenta de entradas de alcohol, declaraciones juradas de licoristas referentes al movimiento de sus fábricas, solicitudes de boletas para alcohol desnaturalizado, documentos relativos á fijación de boletas á tanque de alcohol declarados en existencias, declaraciones juradas de los destiladores P. Varando y Cía. (Abril á Diciembre de 1898), avisos de las extracciones de alcohol de los mismos destiladores, (Julio 30 de 1898 á Diciembre 31 de 1898).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

XI

División Inspección y Contralor

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vistos los pedidos de útiles, muebles y otros efectos para las Receptorías de Helvecia y Viedma y Resguardo de Tucumán, formulados en los Expedientes Nos. 63/D y 1055/P/ 1910, /y 441D/910 respectivamente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División Inspección y Contralor para comprar los artículos siguientes, de acuerdo con los presupuestos respectivos:

PARA LA RECEPTORÍA DE HELVECIA

Al Sr. Augusto Suichi:—Una vela mayor y una trinquetilla por el precio de $ 60.

A los Sres. Tito Meucci y Cía.:—4 remos de 4 metros, á $ 5,20 c/u; 2 horquillas de hierro galvanizado, á $ 0,80 c/u; 30 metros de lona de algodón Nº 16, á $ 0,88 metro.

PARA LA RECEPTORÍA DE VIEDMA

A la Sra. Viuda de Ninot:—Un escudo nacional, por el precio de $ 14.

A los Sres. Jacuboff Hnos.:—2 escritorios de cedro, á $ 44 c/u; 1 biblioteca, en $ 55; 6 sillas de Viena, en $ 23.

A los Sres. Ucha, Miyares y Cía:—Una prensa de copiar con mesa, en $ 50.

Al Sr. H. Seillán:—Un sello de goma y su almohadilla, en $ 6.

PARA EL RESGUARDO DE TUCUMÁN

A los Sres. Tito Meucci & Cía., 3 salivaderas, á $ 0,95 c/u; 10 kilos de alambre, á $ 0,40 el kilo.

Al Sr. H. Seillán: una máquina de marchamar, en $ 18; 1.000 discos de plomo, en $ 8.

A los Sres. Ucha, Miyares y Cía: un sello de goma, en $ 6; un sello de lacre, en $ 8; 8 libros, en $ 32; 500 papeletas para tránsito, en $ 8; 2 tinteros, en $ 3;

A los Sres. Gómez y Carbalho: una mesa en $ 45; un armario, en $ 55; 4 sillas de Viena, en $ 16.

Art. 2º Las erogaciones que se autorizan serán imputadas en la forma siguiente:

La suma de ($ 108,80) ciento ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional que importan los útiles para la Receptoría de Helvecia, al Inc. 14, Item 107, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Las sumas de ($ 236) doscientos treinta y seis pesos moneda nacional y de ($ 204,90) doscientos cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de los efectos para la Receptoría de Viedma y Resguardo de Tucumán, al Inc. 14, Item 105, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la División Inspección y Contralor del mismo Departamento á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

———

XII

Embarcaciones aduaneras

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Considerando:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de abreviar los trámites á que deben sujetarse, ante las autoridades aduaneras, las embarcaciones al servicio exclusivo de las dependencias nacionales, cuando efectúan operaciones de carga y descarga á consecuencia del transporte de materiales y efectos del Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los artículos ó materiales para obras públicas ó servicios nacionales que sean transportados en embarcaciones pertenecientes á dependencias administrativas del Gobierno Nacional, deberán ser acompañados de una guía del tenor siguiente:

REPARTICIÓN NACIONAL

(membrete)

Guía Nº...........

........................de 19...

Nota de carga conducida por D........... *en* (clase y nombre de la embarcación) *procedente de* (punto de embarque ó buque de trasbordo) *para ser desembarcada en* (nombre del puerto ó desembarcadero de destino) *previa entrega de la presente al respectivo Resguardo:*

Número de bultos	Envases y contenido	Marcas ó señales exteriores

Consignada á (título y nombre del encargado de recibir la carga).

(Sello)......... *Firma*...................

Art. 2º Dicha Guía será expedida y subscripta por el funcionario encargado del envío de la carga, entregándola al que deba conducirla, pudiendo agregar un duplicado que deba serle devuelto para constancia de la llegada de la remesa á su destino.

Art. 3º El Resguardo anotará el cumplido al pie de la Guía, y de su duplicado, si lo hubiere, expresando si faltan bultos y haciendo detener los que descargados no figuren en la Guía.

Art. 4º La Guía será archivada en la respectiva Aduana ó Receptoría y su duplicado se devolverá al conductor de la carga, á los efectos de lo indicado en el Art. 2º.

Art. 5º Cuando por proceder la carga del alije de otra embarcación oficial, el conductor no lleve guía oficial, manifestará en el Resguardo el nombre del consignatario quien presentará una solicitud en papel común para el permiso de desembarco, y conteniendo las indicaciones de la guía respecto al detalle de la carga, procediéndose, enseguida en la forma establecida en el Art. 3º.

Art. 6º Las disposiciones del presente decreto no rigen para los artículos ó materiales extranjeros que no hayan sido despachados de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Aug. Mc. Carthy, pidiendo se le permita descargar por la Boca del Riachuelo, los inflamables relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Lynronwan», y trasbordados á lanchas, y,

Considerando:

Que los inflamables de la referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los inflamables mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. Félix A. Cabo, contra la resolución de la misma por la que se dispone pasar á la Justicia Federal, el expediente sumario instruído por introducción clandestina de 7 tanques; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción pasó inadvertida á la Aduana y la mercadería se encuentra actualmente fuera de la jurisdicción de ésta, siendo por lo tanto, de aplicación el Art. 1034 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, elevando un pedido del Resguardo de esa localidad, haciendo constar la falta de marineros para atender la vigilancia de las costas de su jurisdicción; atento lo informado por la Segunda Sección, y,

Considerando:

Que siendo muy reducido el número que el Presupuesto en vigor asigna, no es posible deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar:

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se reconsidere la resolución de 5 de Abril último, denegándole la exención del impuesto de eslingaje sobre el volumen de una partida de cascos armados á enajenar, y,

Considerando:

Que los cascos vacíos tienen fijado el derecho de eslingaje sobre la base de su volumen (partida 10 y 11 de la Tarifa de Avalúos), sin distinción entre los nuevos y los usados,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Eugenio Firpo, pidiendo se ordene á la Aduana del Rosario, levante la suspensión impuesta á su firma con motivo del fallo recaído en el sumario Nº 134, hasta tanto este Ministerio resuelva el expediente Nº 2563-F-910, y

Considerando:

Que tanto el expediente mencionado como los anteriores pedidos de reconsideración formulados por el recurrente, han sido resueltos desfavorablemente por este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar:

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto que la Aduana de Paraná, manifiesta la necesidad de que se le provea de un guinche de cinco toneladas por ser insuficiente el número de los que en la actualidad dispone; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que en el proyecto aprobado para la continuación de las obras de aquel Puerto figuran tres guinches de los cuales uno puede ser destinado para el primer muelle de la Dársena, conforme á lo pedido por la Aduana de Paraná,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole quiera tener á bien, dotar de una grúa á vapor de cinco toneladas á la Aduana del Paraná.

Comuníquese, y dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

XIX

Compañía Arenera El Vizcaíno

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Arenera El Vizcaíno, reclamando del cobro de derechos de anclaje de los buques que cargan en la Isla del Vizcaíno; atento lo informado por la Receptoría de Campana, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4926 (Art. 11) impone el derecho de anclaje á todo buque que arribe á un puerto que no sea el de la Capital.

Que no puede considerse puerto un embarcadero que, como el de la Isla del Vizcaíno, está habilitado para una operación única,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente el cobro de anclaje de que se reclama.

Pase á la Receptoría de Campana, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Wilson Sons y Co. Ltda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Vista la presentación de los Señores Wilson Sons y Co Ltda., pidiendo se autorice á la Aduana de Bahía Blanca para permitir que los vapores postales de la «Pacific Steam Navigation Co.», que tocan en aquel puerto en viaje al Pacífico, descarguen simultáneamente á vagones y á lanchas; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 28 de Febrero de 1908 regla-

mentario de las operaciones del Puerto de Ingeniero White, la descarga debe hacerse directamente á vagones.

Que, esto no obstante las razones de rapidez en la descarga invocadas por la Compañía ocurrente, justifican la autorización que solicita, á condición de que no se perjudique la renta fiscal.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Bahía Blanca para permitir que los vapores postales de la línea intermediaria de la «Pacific Steam Navigation Co.», que toquen en el puerto de esa ciudad, descarguen á lanchas siempre que se pague los derechos como si éstas hicieran uso de muelle.

Pase á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXI

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Visto que el Sr. Eduardo González Carman se presenta solicitando se le abone un mes de sueldo en virtud de haber quedado cesante al reorganizarse la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata; y resultando de los informes que obran en este expediente, que el recurrente no figuraba como empleado de presupuesto abonándosele el sueldo que percibía de la partida de eventuales y qué la causa de no incluírsele en el Decreto de reorganización de la referida Repartición fué motivada por hallarse suspendido en el ejercicio de sus funciones con motivo de los hechos delictuosos cometidos por el ex Habilitado del cual era su auxiliar.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XXII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Nos. 74,614 74615), venidas en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis encomiendas postales (Nos. 61136 61137-8-60965-6-7) conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Gonzalo Ramírez, pedido por el Sr. Ministro del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto el pedido de libre despacho formulado por la Sociedad Rural Argentina, de 2 cajones conteniendo 50 medallas de oro. 1200 de plata, 1200 de bronce plateado y 1200 de bronce artístico, llegadas en el vapor «Chili» y destinadas á premio en la Exposición Internacional de Agricultura; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete bultos y (2) dos cajones conteniendo efectos personales y vino, venidos en el vapor «Madrid», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al servicio del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Visto el pedido formulado por el Obispo de Salta, sobre deliberación de derechos de Aduana de 202 bultos llegados en el vapor «Sevilla» conteniendo mosaicos para la Iglesia San Alfonso, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de imputación de los 202 cajones conteniendo mosaicos á que se refiere la nota que precede.

Pase á dicha Aduana á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Vista la solicitud de los Srs. Nuñez y Gibaja, pidiendo se les permita despachar por la Receptoría de Posadas 25 cajones aceite comestible, español, reembarcados en el vapor «Ituzaingó» con intervención de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción y sin que el hecho importe precedente, el despacho de los 25 cajones de aceite de la referencia, quedando autorizada la Receptoría de Posadas para percibir los derechos correspondientes.

Comuníquese y pase á la mencionada Receptoría á sus efectos.

IRIONDO.

XXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ropa venido en el vapor «Chili» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 74388), venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Número 64101), venida en el vapor «Cap Vilano», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXI

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

Vista la solicitud del Cura Párroco de la Iglesia de San Carlos, pidiendo el libre despacho de 72 cajones conteniendo mármol y 2, conteniendo granito, llegados en el vapor «Bologna», y destinados al nuevo

templo parroquial; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Subinspector de Zona, Sr. Pedro C. Altube y nómbrase en su lugar, al Subinspector Sr. Daniel Inchausti, y en reemplazo de éste, á D. Eduardo Coni Molina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Exp. Nº. 5260-F/1910.—Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para introducir una variante entre los kilómetros 235.678, 85 y 250 del trazado de la línea de Cruz á Córdoba, aprobado por Decreto de fecha 18 de Agosto del año ppdo.

Y atento lo informado por la Dirección General de ferrocarriles de que no hay inconveniente en que se apruebe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados planos y memoria descriptiva, siendo entendido que esta aprobación se sujetará en un todo á lo establecido en el Decreto de Agosto 18 de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Exp. Nº 5390/F/1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la cuadruplicación del as vías entre la calle Pacheco y la estación San Martín, ó sea entre el kilómetro 12.700 al 17.600, de acuerdo con lo estipulado por el Art 8º inciso *b*) de la Ley 5597, así como la variante que introducirá entre los kilómetros 12.750 y 14.600;

Y de conformidad con lo informado por a Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Exp. Nº 8094/F/1909.—Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, concesionaria por ley 5285 para la construcción de la línea de Alberdi á Sampacho presenta los estudios relativos á la segunda sección comprendida entre el empalme con la línea de Villa María á Rufino (kilómetro 140) y el término de la misma (kilómetro 307.440,80);

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles quien manifiesta:

Que si bien este trazado en su segunda parte ó sea en la comprendida en el punto terminal, no llegue precisamente á Sampacho sino á la estación Bulnes, en el ramal de Mackenna á Sampacho, es decir 14 kilómetros de este último punto, ello no obsta en manera alguna á su aprobación, puesto que la misma ley previendo las dificultades que en la práctica podría presentarse, ha establecido que dicho empalme podrá efectuarse en las inmediaciones de aquel centro de población,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Exp. 5573-C/910.—Vista la renuncia formulada por el ingeniero Nolasco F. Cornejo del empleo de subdirector de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que, dado el estado de esta construcción no se hace ya necesario llenar los puestos de director y vicedirector, bastando al efecto designar un ingeniero de 1ª clase para que se haga cargo de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Nolasco F. Cornejo del empleo de subdirector de la construcción del ferrocarril de Ledesma á Embarcación y encárgase de la misma, con todas las atribuciones concernientes á un director de construcción al actual ingeniero de 2ª don Witold de Wyszterlewski á quien se asciende á ingeniero de 1ª con sueldo mensual de ceiscientos pesos y sobresueldo fijo de doscientos pesos mientras permanezca en el desempeño de las funciones que se le encomienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Convenio para la venta de terreno de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Junio 22 de 1910.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección de la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán por una parte y el Dr. José María Navarro Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia por sí y en representación del H. Consejo de la misma por la otra, relativo á la venta de un terreno de su propiedad, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio de doce mil pesos moneda nacional, en el cual se halla incluída toda otra indemnización, siendo de cargo de la construcción alambrar el recorrido urbano y dejar los pasos á nivel que considere necesario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	113	2.209 50
Para inscribir	193	1.910 40
Total...........	306	4.129 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	401 —
Boletín Oficial	»	220 60
	$	621 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coitella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 21 de Junio de 1910	645.330 74	283.945 52	15.779 89	299.725 41	2.151 69
Total recaudado en el mes corriente	11.185.972 19	4 921 827 74	185 374 57	5.107.202 31	89.562 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	75.673.021 05	33.296.024 68	1.497.751 20	34.793.775 88	565.722 88

G. Anzó Quintana, C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 134

Buenos Aires, Junio 20 de 1910.

PASES—PRÓRROGA PARA REVISTAR EN LA P. Mª D.—ALTA—INVITACIÓN—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Pases:

Capital Federal, Junio 16 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales en la Escuela Superior de Guerra y Compañía de Obreros Topográficos el enfermero preparador Dámaso Ludueña del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Junio 15 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 8, el maestro de Gimnasia y Esgrima, Ernesto Deportes, del 13 y á este cuerpo, el de igual clase D. Bernardo Varela, procedente del R. 8.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Prórroga para revistar en la P. M. D.:

Capital Federal, Junio 15 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga por el término de seis meses para revistar en la Plana Mayor Disponible á su solicitud, al Capitán de Sanidad D. Carlos Albarracín.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Alta:

Capital Federal, Junio 17 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de alta en el Colegio Militar, en calidad de alumno pensionista agregado, al joven Juan Antonio Folgueras.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Invitación:

Se invita á los S. S. Oficiales Superiores, á concurrir mañana 21 á las 4 p. m., al Palacio de Gobierno (Salón Blanco), para acompañar á S. E. el Señor Presidente de la República, al acto de despedida del Señor Embajador Alemán, Coronel General Barón Von der Goltz.—Traje de Gala.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 9 de Junio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, para tropa de Córdoba, la causa instruída al soldado Arturo Carballo, perteneciente al I/R. 18, acusado de delito que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 11 de Junio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, para tropa de Córdoba la causa instruída á los cabos Edmundo Aguiar, y Martín Cárdenas, pertenecientes al II/R. 17, acusados de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la Causa.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 9 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Umberto Devoto, perteneciente al II/R. 11, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 50 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código; con más las accesorias del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8º, del S. D., de indultos, fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 9 de Junio del corriente año, se impone al conscripto Bartolomé Piccone, perteneciente al II/R. 11, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 50 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código; con más las accesorias del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8º, del S. D., fecha 18 Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 10 de Junio del corriente año, se impone al Cabo Flaviano Dillón, perteneciente al C.1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8º, del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo.

Por Decreto de fecha 9 de Junio del corriente, se impone al conscripto Rufino Ifrán, perteneciente al I/R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708; declarándosele comprendido en el Art. 8º, del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Encontrándose esta Compañía en la situación que prescribe la segunda parte del Art. 369 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Julio 1910 á las 10 a. m. en el local de la Compañía Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1910.

Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires 15 de Junio de 1910.—El directorio.

18 Junio—Nº 608-v-4 julio.

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio.

20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Sociedad Cosmopolita Socorros Mutuos 9 de Julio

2ª Convocatoria

Se cita á los Sres. socios, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 de Junio de 1910 á las 8 p. m., en el Local social calle Treinta y Tres 733.

Orden del día:

1—Lectura y aprobación del acta anterior.

2—Reforma del artículo 6 de los estatutos.

3—Asuntos várlos.—José Macchi, presidente.—Blas Defilippo, secretario.

Nº 630-v-23 junio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 81.550.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	109100 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a, 3a y 4a series	49350 —	Certificados A y B Emitidos	2569750 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años	1957914 —	Subscripción Renta Personal	1970405 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110619 69	Bonos Emitidos	112000 —
Agentes y Corresponsales	47321 56	Fondos Inviolables, 10, 15 y 20 años	31292 75
Caja y Bancos	35698 05	Caja de Ahorros	3267 26
Comisiones á amortizar	21721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	20943 41	Certif. Crédito Personal Emitidos	183000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	26450 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc	66169 84
Gastos Generales	32987 98	Varias Cuentas	2190 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	48726 55		
Subscriptores Certificados A y B	2478602 86		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	119 32		
	5193272 78	S. E. ú O.	5193272 78

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 623-v-23 junio

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COILE

Aprobada por decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1906.

Domicilio legal en Puerto Coile: Territorio de Santa Cruz.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Campos	301536 —
Ganados	142340 —
Alambrados	20224 30
Casas é instalaciones	40666 23
Muebles y útiles	3239 38
Mercaderías y materiales	5889 32
Gastos generales	6349 01
Deudores varios	16330 19
Banco Anglo Sud Americano Ldo.	9408 71
	545983 14

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado y pagado)	500000 —
Productos	588 28
Fondo de reserva	4768 40
Dividendos	5627 08
Intereses	994 74
Acreedores varios	34004 64
	545983 14

Puerto Coile, Mayo 14 de 1910.

John Smith, presidente. — Guillermo Smiht, gerente.— Tomás Campono, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 620-v-23 junio

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Fabrica de Bolsas y Arpillera, Lonas, y otros envases

Autorizada Julio 22 de 1899, Balance al 31 de Mayo de 1910, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1o de Septiembre de 1909 al 31 de Agosto de 1910

Domicilio: Calle Rivadavia 722

DEBE	o/s	$ m/n
Fábrica y Enseres		352917 81
Propiedades Varias		75676 01
Hipotecas		29000 —
Acciones		1111 07
Seguros	9105 31	6413 53
Gastos Generales	213 41	76004 71
Comisiones é Intereses	13179 83	32170 64
Fondos en Bancos y Caja	4085 —	84544 84
Obligaciones á Cobrar	1710 —	678025 77
Deudores	51066 54	598100 22
Mercaderías Generales		2017920 29
Conversión	332930 22	
	412290 31	3951084 89

HABER	o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado 15000 Acciones á $ 100 c/u		1500000 —
Fondo de Reserva		600000 —
Dividendos no Cobrados		2910 —
Obligaciones á Pagar		600000 —
Acreedores	409875 21	276658 17
Mercaderías Generales	2415 10	
Ganancias y Pérdidas		213890 91
Conversión		756625 81
	412290 31	3951084 89

G. L. Bronne, presidente.—E. A. Joseph, tenedor de libros.—Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 622-v-23 junio

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

De conformidad con los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas. á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 del corriente mes de Junio, á las 4 p. m., en el local de los Sres. V. S. Lobato y Cía., San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma proyectada por el Directorio, de los Estatutos vigentes y alteraciones de la numeración de los Artículos, con arreglo á dichas reformas.

2o Elección de Presidente, Vices, Directores y Síndicos del primer Directorio bajo los Estatutos reformados, autorizándolos á tomar posesión de sus cargos y ejercer sus funciones en Comisión, hasta la aprobación é inscripción de las reformas.

3o Ratificación del aumento de capital votado en la última Asamblea é incorporado al proyecto de reformas.

4o Aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Se previene á los Srs. Accionistas, que de conformidad con los Arts. 17 y 20 de los Estatutos, la Asamblea podrá tener lugar con la presencia de cien socios, cualquiera que sea la representación del capital, y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, á excepción de la reforma de los Estatutos que requiere dos terceras partes de los socios presentes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910—El secretario

10 Junio.—No 549-v-28 junio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Reconquista Nº 157, Buenos Aires. — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000 oro/s. — Capital subscripto $ 500.000 oro/s. — Capital realizado $ 500.000 oro/s.

Balance General Anual Ejercicio 1909-1910. — Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 1910.

ACTIVO	c/legal	oro sellado
Acciones		500000 —
Inmuebles, Maquinarias, Obras Hidráulicas, Saltos de agua	20435 31	664726 91
Muebles y Utiles	711 70	3201 63
Caja y Bancos	50624 27	
Materiales		21175 94
Deudores Consumo	43889 95	
Acciones á oro Mendoza		2160 —
Concesión	4207 50	
Cuentas Corrientes (Sáldos Deudores)	7142 52	9853 45
Conversión	11455 87	
	138467 12	1201117 96

PASIVO	c/legal	oro sellado
Capital autorizado		1000000
Acciones antiguas á canjear	4800 —	
Obligaciones á papel Mendoza	5100 —	
» á oro »		142400 —
Dividendo á pagar		4005 71
Renta de obligaciones	1255 —	2136 —
Fondo de reserva		10552 45
Fondo de previsión		7571 51
Banco Francés y Río de la Plata (Cuenta garantías)	110114 48	
Conversión		5040 53
Cuentas Corrientes (Saldos Acreedores)	17197 64	
Pérdidas y Ganancias		29411 76
	138467 12	1201117 96

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonnes, Secretario.—N. Magules, Contador.—Vº. Bº. Dr. E. Lamadrid, Síndico.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1910

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Junio de 1910.

DEBE		$ m/l	oro sellado
A Intereses		4163 56	196 58
» Gastos de Explotación		153310 11	180 41
» » de Administración		37220 31	3 53
» » Generales		9291 02	
» Desvalorización de nuestras máquinas é instalaciones		594 85	18653 70
» Conversión		180735 75	
Utilidades:			
» Fondo de Previsión	$ 1424 58		
» Fondo de Reserva, honorarios Síndico y Directorios	» 4653 17		
» Los Accionistas. 5 % sobre el valor nominal de las Acciones	» 25000 —		
Total de las repartidas en el primer semestre de este Ejercicio	$ 31077 75		
A repartir en el segundo semestre de este Ejercicio.	» 29411 76		60489 51
		385315 60	79523 73

HABER	$ m/l	oro sellado
Por Productos de Explotación	378306 17	
» Alquileres	176 —	
» Ventas de Materiales	6833 43	
» Conversión		79523 73
	385315 60	79523 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

L. Forgues, Presidente.—L. Bonnes, Secretario.—N. Magules, Contador.—Vº. Bº. Dr. E. Lamadrid, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 640-v-25 junio

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital,

Orden del día:

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los Sres. Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.—El vicepresidente, D. López.

Junio 11—Nº 555-v-30 junio.

Samuel B. Hale, Cía., Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria.
Distribución de utilidades.
Elección del Directorio, Síndico y Suplente.

Para asistir al acto, deben depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Junio Nº 573-v-28 junio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General qu tendrá lugar el día 2 de Julio á las 4. p. m

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Co misión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Ju nio 17 de 1910.—Manuel N. Paz, secretario

18 Junio Nº 611-v-2 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bartolomé Mitre, 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado á emitir $ 8.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n
Balance General al 30 Abril de 1910. — Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 12 de Junio de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Acciones				7332660 —
Caja:				
Existencia	153.857 43	5.435.495 06		
En otros Bancos	60.080 65	1.021.502 02	213938 08	6456997 08
Corresponsales en el Extranjero			70313 87	
Cuotas de Fondo de Reserva á cobrar				86815 30
Descuentos:				
Documentos		14.613.091 37		
Hipotecas Amortizables		6.325.650 —		
Adelantos en Cuenta Corriente		2.556.676 19		23495417 56
Casa del Banco				694205 48
Muebles y Utiles				24808 59
Títulos en Depósito			206785 —	13566417 60
Valores al Cobro				1401751 68
Dividendo Provisional				304089 50
Conversión				248651 45
Diversos				74115 34
			491036 95	53685929 58
HABER				
Capital subscripto:				
366.330 Acciones — Series A, B, C, D, E, F, G y H				7332660 —
Capital Cobrado				7168179 —
Fondo de Reserva cobrado		3.579.514 70		
Fondo de Reserva á cobrar por cuotas		86.815 30		3666330 —
Depósitos á la Vista y á Plazos		14 331.649 64	174845 31	
Obligaciones de Capital (á Plazo Fijo):				
Serie A de 8 %....	500.000 —			
» B y G de 7 1/2 %....	594.100 —			
» C, D y H de 7 %....	955.900 —			
» B, D, E y F de 6 %....	1.500.000 —	3.550.000 —		17881649 64
Amortización, Hipotecas Amortizables				1309166 —
Títulos en Garantía			25575 —	4516079 —
Depósitos en Custodia			181210 —	9050338 60
Depositantes de valores al Cobro				1401751 68
Dividendos á Pagar				56147 34
Intereses y Descuentos				273800 —
Conversión			109406 64	
Diversos				75249 78
Ganancias y Pérdidas				954578 54
			491036 95	53685929 58

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Abril de 1910.

CRÉDITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	70269 71
Cobrado s/sumas mandadas á pérdidas	9523 57
Comisiones y cambios: su saldo	31997 46
Cuotas de entrada su saldo	650 —
Primas diferenciales s/acciones subscriptas: su saldo	63036 23
Intereses y descuentos: su saldo	1563345 67
	1738822 64
DÉBITO	
Pérdidas calculadas en el ejercicio	25944 80
Muebles y útiles: se rebaja 10 %	2756 51
Renta de obligaciones: pagada en el corriente ejercicio	232418 48
Gastos generales: sueldos, patentes, impuestos, etc	248849 31
Descuentos s/cuotas: correspondiente al presente ejercicio	475 —
Intereses y descuentos: los correspondientes al próximo ejercicio	273800 —
Utilidad á distribuir	954578 54
	1738822 64

Buenos Aires, Junio 2 de 1910.

Emilio Frers, Presidente — Horacio J. Ferrari, Secretario — Justo P. Sáenz, Gerente — Sergio M. Piñero, Sub-Gerente Contador — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 338-v-25 junio

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY, LTDA.

Bmé. Mitre Nº 531

Capital autorizado. $ 1.000.000
» suscrito.... » 300.000
» realizado... » 195.350

Autorizada por Decreto 23 Agosto de 1904.

Balance al 31 de Mayo de 1910.
3er Trimestre 6º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —
Accionistas	104650 —
Títulos de Renta	18000 —
Caja y Bancos	11857 03
Préstamos Hipotecarios	1183750 —
» » Art. 32	734656 75
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta	59000 —
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta, Art. 32	33800 —
Préstamos sorteados saldo en trámite	225490 —
Préstamos Artículo 32 saldo en trámite	242703 25
Bonos suscritos	14662000 —
Certificado de Acciones en garantía	55000 —
Gastos de Constitución é Instalación	6412 11
Muebles y Utiles	6734 41
Varios Deudores	12625 —
Gastos de Administración, Patente, Sueldos, Avisos, etc., etc.	97253 65
Préstamos, Art. 33	60235 43
	18214167 63

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Préstamos acordados saldo en trámite	468193 25
Directorio. Certificado de Acciones en garantía	55000 —
Cuentas Corrientes	156333 55
Integración	1307967 —
Fondo de Reserva	34621 22
Bonos Emitidos	14662000 —
Fondo de Acumulación	172397 93
Varios Acreedores	134837 70
Ingresos, Intereses, Transferencias, Rescates, etc., etc.	222816 98
	18214167 63

J. Pueyrredón, Presidente—H. R. Mac Gregor, Gerente—A. C. Woolmer, Tesorero Interino — J. C. Attwell, Contador — C. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 639-v-25 junio

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

11 Junio.—Nº 560-v-30 junio.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	2057 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie	350000 —
Gastos Judiciales	100 —	Títulos de Acciones	41 —	Menos 118 acciones caducadas .... 11800 —	
Casa, Tanque y Motor N° 1	9836 —	Utilidad para 1909	57 82	Cuotas á cobrar ... 410 —	12210 —
Escrituración de Casas	105 —	Directorio c. Depósito	15100 —	Capital cobrado	337790 —
Impuestos Municipales	1000 —	Intereses por Obligaciones	4715 72	Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	137876 31	Obligaciones suscritas	115300 —
Bienes Raíces	119440 40	Intereses á Acciones Fundadoras	3064 13	Retiradas en pago de casas 485 .... 48500 —	
Descuentos por Integración	105 —	Presidencia	481 08	Cuotas á cobrar .... 1000 —	49500 —
Banco de la Nación	60 18	Síndicos	240 54	Importe cobrado	65800 —
Títulos de Acciones c. Caución	36000 —	Abogado	240 55	Siendo en capital realizado:	
Accionistas	410 —	Arquitecto	354 97	En acciones	337790 —
Acciones	11800 —	Tesorero	134 09	En Obligaciones	65800 —
Caja	853 48	Iniciadores	19709 67	Más el Dividendo acumulado á las Acciones	118605 —
Impuesto Territorial	1035 80	Dividendo	118605 —		
Servicio de Agua	4609 64	Directorio	1619 84		
Gastos de Propaganda	70 —	Fondo de Garantía	16800 —		
Obligaciones	34700 —	Socios Activos c. Depósito	20700 —		
Gastos Generales	9598 73	Derechos de Ingreso	140 —		
Tanque y Motor N° 2	8000 —	Multas	38 75		
Depósitos Judiciales	663 48	Intereses s/ Propiedades	3245 80		
Intereses y Descuentos	1348 66	Obligaciones de Capital	101500 —		
Adquirentes de Terrenos	71600 76	Cuentas Corrientes	14485 —		
Acciones recibidas en Pago	7770 —	Hipotecas á Pagar	25000 —		
Socios Activos	529293 03	Alquileres	60 —		
Tenedores de Obligacs. c. Capital	1000 —	Derechos de Transmisión	533 —		
Útiles, Libros é Impresos	791 45	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —		
		Obligaciones á Pagar	10743 46		
	853570 61		853570 61		522195 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozze, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N° 645-v-23 junio.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos. El Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Suipacha Nº 18 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del síndico de ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3º Nombramiento de Directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, y el señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los Sres. Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari y Pablo Abreu, efectivos.

3º Elección de síndico y suplente.

5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6º Solicitar autorización para emitir la 3ª, 4ª y 5ª series de acciones.

7º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos..

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía dos días antes del día fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local, de conformidad al Art. 2º de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910. —Santiago M. Rocca,—Presidente.

13 junio Nº 564-v-27 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes..

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Junio á las 9,30 a. m., en su local, calle Tucumán 307.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Propuesta del Síndico.

4º Elección del presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el Consejo Administrativo.

5º Elección del Síndico y suplente.

6º Anulación de las obligaciones sorteadas Nros. 46 y 82.—Buenos Aires, Junio 5 de 1910.—El secretario.

17 Junio—Nº 602-v-25 junio.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a, á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ m/n 493289 73	170 —	
Depósito en otros Bancos	» 300357 08		793646 81
Títulos de Renta (valor efectivo)			200 —
Inmuebles			650112 16
Mobiliario y Gastos de Instalación			22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			267619 06
Cuentas Corrientes (Deudores)			266829 35
Valores Descontados			4621210 97
Varios			86651 04
Valores en Depósito		118878 —	2539665 20
		119048 —	9248463 07

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital Realizado		2527500 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	170 —	3387232 88
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		287860 61
Varios		409536 30
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	42510 —	2149215 —
Depósitos en Garantía. id	76368 —	304100 —
Valores á Cobrar id		86350 20
	119048 —	9248463 07

Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

David de Tezanos Pinto, Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vo Bo Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 643-v-23 junio.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado £ 1.500.000 | Capital Integrado £ 650.000

Capital Subscripto » 1.300.000 | Fondo de Reserva » 650.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo 1910.

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo	1142378 59	8252202 76		
Depósitos en otros Bancos	2020215 87	709450 01		
„ en el Extranjero				
En viaje			3162594 46	8961652 77
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2270846 43	38524547 76
Diversas Cuentas			1660026 55	
			7093467 44	47486200 53

PASIVO	$ ORO	$ PAPEL
Capital:		
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina	3024000 —	
Diversas Cuentas	2993538 71	3717582 81
Depósitos:		
En Cuenta Corriente y á la Vista	236039 60	18796745 35
En Caja de Ahorros y Plazo General	368093 10	20341956 60
En Depósito Fijo	471796 03	4629915 77
	7093467 44	47486200 53

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

W. Pritchard, Sub Gerente.

Buenos Aires, Junio 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 648-v-23 junio.

LA ALIANZA

Sociedad Anónima y Cooperativa

Calle Reconquista 183/85.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fechas 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n.—Suscrito $ 642.000 m/n.—Realizado $ 617.140 m/n

Balance al 31 de Mayo 1910, correspondiente al 3er trimestre del Ejercicio 1909—1910, que se publica en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ m/n
Acciones á emitir	4288000 —	
Acciones reintegradas	11300 —	
Acciones liberadas	70000 —	
Accionistas F. su débito	7080 —	
Acciones Serie A. por canjear	4200 —	
Acciones Serie B. por canjear	2300 —	
Acciones Serie C. por canjear	5300 —	
Acciones Serie D. por canjear	4600 —	
Acciones Serie E. por canjear	2500 —	4395280 —
Activos declarados el 1 %		341800 —
Pagarés por Ayuda Mutua		77600 05
Pagarés Subsidiarios		7482 29
Documentos en Cartera		415460 16
Deudores hipotecarios		10005 95
Valores á cobrar por cuenta		15491 —
Depósitos en garantía		16200 —
Agentes y Corresponsales		27986 50
Declaratorias y Denegaciones		28219 55
Locación é Instalación		6476 60
Muebles y Utiles		11373 89
Propiedades urbanas y rurales		178894 15
Cuentas Corrientes (Saldo deudor)		26203 94
Créditos diversos		167266 31
Caja y Bancos		199322 50
		5925062 89

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones	5000000 —
Capital subsidiario	341800 —
Fondo de Reserva y Previsión	344923 48
Recibos en tramitación de cobro	27986 50
Depositantes en garantía	15200 —
Acreedores por valores á cobrar	15491 —
Créditos cedidos	31033 47
Devoluciones subsidiarias	7482 29
Acciones en mora	5020 —
Débitos Diversos	136126 15
	5925062 89

Nicolás L. Pereira, presidente.—F. M. Furió, gerente. — M. Baezalejo, contador.—Vo Bo Ant. Larraechea, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 646-v-27 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "INGENIO SAN MIGUEL"

Bartolomé Mitre Nº 459

Autorizada por Decreto de 21 de Marzo de 1901.

Balance General é Inventario al 28 de Febrero de 1910. — Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 1910.

ACTIVO	oro/s	m/l.	PASIVO	oro/s	m/l.
Terrenos y Plantaciones : saldo de esta cuenta		648582 77	Capital : El Autorizado y Realizado		1000000 —
Maquinaria : su costo		1002630 87	Fondo de Reserva : Por el saldo		21847 06
Enseres y Herramientas : costo de las existentes		59989 46	Fondo de Amortización : Para Maquinaria, Edificios, Ferrocarril, etc.		480000 —
Edificios : saldo de esta cuenta		321785 51	Directorio y Dividendos : saldo de esta cuenta		160300 —
Ferrocarril : 2 Locomotoras, 151 wagones, 18 kilóm. vía fija, 4 idem portátil, repuestos		140861 65	Tomás Devoto y Cía. : saldo á su favor		751179 46
Mobiliario : valor del existente		7613 04	Giros : Los pendientes		13858 74
Animales : 142 vacunos, 312 mulas y 57 caballos		43310 50	Obligaciones á Pagar : saldo de esta cuenta	157295 14	117498 97
Bolsas : Las existentes		17522 50	Cuentas Corrientes : Por saldos Acreedores	114 95	92657 99
Almacenes : Existencia de Materiales y Máquinas	7538 62	66275 54	Cambios : saldo por conversión		344707 89
Leña : valor de la existente		44647 91	Pérdidas y Ganancias : saldo de esta cuenta		3490 18
Caña 1910 : saldo de esta cuenta		108497 34			
Cuentas Varias saldo Deudor		202286 87			
Adelantos por caña : saldos Deudores de cañeros por anticipos		217314 31			
Caja y Bancos : Existencia en Efectivo y en Depósito		9708 89			
Cambios	149871 47				
Productos á liquidar 1909		94513 13			
	157410 09	2985540 29		157410 09	2985540 29

Francisco Bustamante, Presidente—F. C. Bustamante, Gerente—Alberto García, Contador—Fco. Américo Vercelli, Síndico.

SOCIEDAD ANÓNIMA "INGENIO SAN MIGUEL"

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

DEBE	m/l.	HABER	m/l.
Gastos de Fabricación: Saldo de esta cuenta	705644 73	Saldo del ejercicio anterior	3166 17
Impuestos: Los pagados en el ejercicio	36230 20	Convenio de importación 1907: Saldo de su liquidación	110 61
Varias cuentas: Gastos generales, seguros, gastos de venta, fletes é intereses y descuentos	324845 27	Adelantos por caña: Deudas antiguas cobradas	13 15
Productos á liquidar 1908: Saldo de esta cuenta	10094 58	Productos liquidados 1909	982501 90
Utilidades	3490 18	Productos á liquidar 1909	94513 13
	1080304 96		1080304 96

Francisco Bustamante, Presidente—F. C. Bustamante, Gerente—Alberto García, Contador—Fco. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 651-v-27 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la cuarta Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sejeción á lo que disponen los artículos 10 y 11 de los estatutos.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los estatutos.—El Director Gerente.

Nº 627-v-28 junio.

Sociedad Anónima de Descuentos

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Arts. 18 y 23 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 8 de Junio de 1910; el Directorio, de acuerdo á lo preceptado en el Art. 23, cita nuevamente á los señores Accionistas, para el día 4 de Julio de 1910, en el nuevo local social, calle Alberti Nº 812, á las 3 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Disolución de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas que de Acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas; hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, como igualmente que, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

13 Junio—Nº 566-v-4 julio.

Euskal-Echea

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Euskal-Echea invita á sus accionistas y socios para la Asamblea Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 8 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.

2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos), en reemplazo de los miembros salientes, señores: Antonio Irazu, doctor Salvador Curutchet, doctor Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Garre y Conrado Aróstegui.

3º Elección de seis suplentes.

4º Elección de la Comisión de presupuesto.

5º Elección del Jurado.

6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

Nota: Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de asistentes.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910. Antonio Irazu, presidente.—Juan S. Jaca, subsecretario.

11 Junio—Nº 556-v-30 junio.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 29 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. don Julián F. Viaña, don Tomás P. Ojea, don Francisco de la Torre, José Rey Juárez y don Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 14 de Junio de 1910.—Francisco de la Torre, secretario.

15 Junio—Nº 589-v- 28 junio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene á los señores accionistas, que desde el 15 al 30 del corriente inclusive, debe abonarse en la Oficina de Títulos del Banco, la 2ª cuota del 25 % sobre los certificados últimamente emitidos, siendo facultad de los señores accionistas integrarlos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 9 de Febrero ppdo.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.—El secretario.

7 Junio—Nº 529-v-30 junio.

Burzaco Packing

Sociedad Anónima en liquidación

Los liquidadores invitan á los señores accionistas á una reunión que tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes, el Martes 28 del corriente, á las 5 p. m., en el escritorio de los señores Ellerhorst y Campbell, Reconquista 50, con objeto de darles cuenta de haberse terminado la liquidación y de las sumas que han desembolsado los directores para solventar las obligaciones de la Compañía.—Buenos Aires, Junio 11 de 1910.

Junio 11—Nº 558-v-28 junio.

Bristol Hotel

Sociedad Anónima

Mar del Plata

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—El Secretario.

13 Junio—Nº 561-v-27 junio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Director convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Junio de 1910, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino que debe darse al dividendo del personal, que no ha sido cobrado por los interesados, correspondientes á los 3 ejercicios anteriores.

3º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El directorio.

Nº 534-v-25 junio.

La Palometa Quebracho Cº.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de esta sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Julio, á las 4 p. m., en su local social, calle Cangallo 354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar y firmar el acta de esta Asamblea por los accionistas presentes.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día antes del señalado para la reunión, en el domicilio social, contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.

Nº 545 v-28 junio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

300—Bartolomé Mitre—300

Primera convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio á las 3 p. m., en la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictamen de la Comisión Informante nombrada en la última Asamblea.

2º Consideración del Balance General del 31 de Diciembre último. Se recuerda á los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—El Directorio.

11 Junio—Nº 552-v-27 junio.

Sociedad Anónima Pedernales

Explotación de Ganadería y Agricultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se invita á los señores accionistas á la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Junio próximo, á las 4 p. m., en la calle Reconquista 20 (Estudio de los doctores Aldao y del Valle), para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance general y memoria anual y resolución sobre la distribución de beneficios.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Nº 559-v-30 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.

21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

La Unión

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatotos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Italia Unita

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 26 del corriente, á la una y media p. m., en el local social, con la siguiente orden del día:

Modificación del Reglamento.

Habrá quorum cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la establecida.—El Gerente.

Nº 624-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Asociación Bernardino Rivadavia

Por resolución de la comisión directiva y en cumplimiento de lo que expresan los Estatutos, se convoca á todos sus miembros para la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en el local, Corrientes Nº 1615, con el objeto de nombrar los miembros de la comisión en reemplazo de los cesantes el próximo 1º de Julio.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pedro Teobaldi, secretario.

Nº 641 v-25 junio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

Se invita á los socios, á la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en el Prince George's Hall, calle Cuyo 1230, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Elección de Presidente, Vicepresidente (por un año), Capitán, dos vocales y cinco suplentes.

Cualquier otro asunto de interés para el Club.—José A. Quirno Costa, secretario honorario.

Junio 22. Nº 635 v-30 junio.

Eppur si muove

Sociedad Italiana de Mutuo Socorro

Corrientes 4295

Se invita á los señores consocios, á concurrir á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local, Corrientes 4293, el Domingo 26 del corriente, á la 1 p. m., con el objeto de integrar la comisión directiva. La orden del día, se encuentra fija en secretaría.—Angel Poggio, secretario.

22 Junio Nº 633-v-25 junio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Calle Maipú 234 hasta el día 7 de Julio, para tener derecho á asistir á la asamblea.—El Secretario.

23 Junio—Nº 644-v-8 julio.

Las ciencias

Librería

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.

23 Junio Nº 647-v-11 julio.

Asociación Española de Socorros Mútuos de San José de Flores

2ª Convocatoria

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad durante el XIV año social.

3º Lectura de la Memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruiz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis, y un suplente.

5º Nombramiento de cinco vocales para integrar el Jurado en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol y don Antonio Fernández Sanz que terminan su período y don Luis A. San Román, por renuncia, y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los señores don Bruno Comas, don Fernando Sibon y don Angel Franco.

7º Tomar en consideración una interpelación subscrita por el socio don Antonio Monge, sobre la inasistencia en corporación de esta Sociedad á los festejos del Centenario Argentino.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—A. Moreno Peña, presidente.—Julián Berrojalbis, pro secretario honorario.

Nota—Para tener derecho al voto es preciso que el socio venga munido del último recibo.

23 Junio—Nº 649-v-23 Junio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p. m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

Emisión de Debentures ú Obligaciones. Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

Ministerio del Interior

CALZADO Y VESTUARIO DE VERANO PARA LA GENDARMERÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2912) dos mil novecientos doce trajes de brin compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; (140) ciento cuarenta trajes de paño compuestos de gorra, chaquetilla y pantalón; y (1456) mil cuatrocientas cincuenta y seis pares de botas simples; y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda ncionl.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 30 del corriente. á las 3,30 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. en el día y hora designados.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—*M. Escalada*, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Julio próximo mes á la una, p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1910.—El Jefe.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones municipales, de los que se levantan en la vía pública y extraen de locales particulares, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 23 de 1910.

v-2 julio.

Licitación para las ampliaciones á efectuarse en el local del Lavadero Municipal ubicado en la calle French.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Junio de 1910.—El secretario.

v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltados de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación, para el lavado de ropas de los hospitales y casas de socorros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.

v-30 junio.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros municipales y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1910.

v-28 junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, con destino á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas internas y externas de esta Intendencia, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910. v-27 junio.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de los Corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales, para la construcción de cinco guardaganados, en el camino de automóviles; 70 piezas de acero dulce laminado, 800 grampas y 800 bulones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la provisión de los siguientes materiales: 28.000 ladrillos comunes, 10.000 kilogramos de Portland, y 40 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-23 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Medrano y camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El secretario.

v-25 junio.

Licitación para la provisión de 9m3, 220D3 de madera dura, con destino á la construcción de cinco guarda ganados en el camino de automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 13 de Junio de 1910.—El Secretario. v-25 junio.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente, casilla, y provisión de bomba, tanque y motor, en el terreno de la Quema de Basuras.—Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.

v-25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910. v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Bompret, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado al arriba nombrado, venido como muestra en el vapo. «Cap Ortegal», entrado al puerto el día 8 de Mayo ppdo., y que se contiene: (21) veintiún gramo alhajas con piedras preciosas, (700) setecientos gramos joyas falsas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados, desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 413 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á E. Herraiz y Cía., y á todas las personas que se consideren con derecho á (8) ocho termómetros clínicos en general, (28) veintiocho kilos tambores en general y (2) dos autoclaves venidos los (3) tres cajones de la referencia en el vapor «Toscana», entrado al puerto el día 10 de Septiembre del año 1909 para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 320 letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1910. —A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Francisco Casals y á todas las personas, que se consideren con derecho á (2) dos paquetes rotulados al arriba nombrado, sin número, venidos como muestra en el vapor «P. de Udine», entrado al puerto el día 3 del corriente y que contienen: (16) diez y seis kilos cintas ó películas para cinematógrafos; que en el expediente sumario Nº 478, letra S, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, con fecha 13 de Junio, imponiendo la pena de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas, que se consideren con derecho á (1) un cajón, marca V. G. C. Nº 1000, venido como muestra en el vapor «Tomaso di Savoia», entrado al puerto el día 10 de Mayo ppdo., y que contiene: (6) seis kilos de artículos de aluminium; que en el expediente Nº 425, letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador de esta Aduana, con fecha 14 de Junio, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-25 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un (1) fardo venido como equipaje en el vapor «San Martín» al cual no se le conoce dueño ni se halla manifestado en el manifiesto general; y que contiene (24) veinticuatro mantas con un peso de (54) cincuenta y cuatro kilos; para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 277, letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á J. Percy; para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente sumario Nº 699 letra B. del corriente año, iniciado respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á las siguientes personas: Alfredo Uccelli y Francisco Fernández Pedal, que en los expedientes sumarios Nos. 414 y 474, letra B. del corriente año, iniciados respectivamente contra las mismas, por introducción de mercaderías como correspondencia certificada y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo se sobresean los referidos expedientes, ordenando se paguen los derechos respectivos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-25 junio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Enrico Calcechi, que en el expediente sumario Nº 510, letra B. del corriente año, iniciado respectivamente por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería que resultanron contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Junio 21 de 1910.—A. M. Capurro. secretario. v-25 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca B, Nº 86, venido en la Sección muestras del vapor inglés «Awa», entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene dos tapados de seda; dos tapados de piel confeccionada y tres tapados de lutre Hemlosan; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 470 S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Ofina de Sumarios—Aduana de la Capital—Junio 20 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja de cartón con (4) cuatro kilos guantes de cabritilla, venida en el vapor Umbria, entrado al puerto el 23 de Mayo del corriente año, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 111 D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Junio 30 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á un (1) cajón F. C. C. C. Sident 19, C. S. L. O., venido como muestra en el vapor «Danube» y que contiene: (30) kilos lacre para cartas, que el expediente número 386-S. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 2 de Junio del corriente año, imponiendo la pena de comiso, á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Junio 20 de 1910.—A. M. Capurro, secretario. v-28 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Juana Magni, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. José Magni.—Buenos Aires, Junio 20 de 1910.—El secretario. v-2 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Zoila Torres de Robledo, por sí y en representación de sus hijas menores Ramona Silvia y Elvira Florentina Robledo, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel Robledo.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario. v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Puebla, por sí y en representación de su hija menor Carmen Puebla en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del ex jubilado, D. José Puebla.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario. v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felipa Granel de Ruíz, en representación de sus hijos menores, María Ester, Felipa Elvira, José Orfilio, Ana Flora, Nélida Ruíz Granel; y Sara Ruíz Granel en representación propia, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. José Orfilio Ruíz.—Buenos Aires Junio 17 de 1910.—El Secretario. v- 30 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Villalba Sandoval de Arce, por sí y en

representación de su hija menor, Sara Do minga Arce, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Augusto Arce.—Buenos Aires, Junio 17 de 1910.—El Secretario.

v- 30 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Güemes de Arias, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Pablo Arias.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Vivona de Losso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Vicente Losso.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El Secretario.

v 23 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Adela Lugones, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Adela Dorrego de Lugones.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El Secretario.

v 23 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Picabea, en representación de doña Teresa L. de Picabea, doña Elvira Ramona y doña María Teresa Picabea, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente estas últimas del ex jubilado, don Salvador Picabea.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—El Secretario.

v-23 junio.

———

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial D. Lucas D. Ibarra, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 95.90 m/n, que adeuda por el concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Junio 11 de 1910.—Los secretarios.

v-27 junio.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Empréstito de pavimentación

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de Pavimentación autorizados por Ley Nº 4391, que el día 30 del corriente á las 2 y 1/2, p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 26.072 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 22 de 1910.—El Secretario.

v-30 junio.

Sorteos de Amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley Nº 1257 de Octubre 30 de 1882 y á los tenedores de fondos públicos á oro de Ley Nº 2216 de Noviembre 3 de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los números que á continuación cupón Nº 111:

Bonos Municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882.—Vencimiento del 1º de Julio de 1910. Pagaderos con copón Nº 111:

22 bonos serie A de pesos fuertes 1000 Nos

146	836	1351	1700	1895
578	1098	1522	1711	1907
601	1165	1525	1760	
611	1325	1569	1785	
757	1335	1663	1810	

28 bonos serie B. de pesos fuertes 500 Nos

202	788	1324	1935	2645
206	1053	1399	2242	2855
259	1066	1482	2265	2891
354	1164	1626	2374	2975
696	1167	1709	2491	
730	1305	1791	2622	

33 bonos serie C. de pesos fuertes 200 Nos

147	823	1465	2171	2722
148	978	1547	2247	2792
172	1017	1597	2271	3120
433	1073	1672	2394	3160
540	1166	1771	2513	3359
590	1181	1806	2649	
745	1321	2131	2659	

10 bonos serie D. de pesos fuertes 50 Nos

110	419	946	1360	1461
360	745	1281	1451	1556

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A.

67	107	1243	110	1329	110	1464	109
307	108						

Serie B.

234	105	559	110	841	110	1995	110	2761	108
420	110	638	110	1596	105	2060	»	2769	98
446	»	737	»	1598	110	2408	88		
467	»	765	107	1655	»	2447	110		
555	107	786	110	1671	»	2759	»		

Serie C.

84	110	751	110	1209	110	2359	110	3014	101
204	109	913	91	1519	»	2677	»	3196	110
210	110	951	104	1807	106	2680	»	3352	»
214	»	993	100	1888	110	2941	105	3353	»
366	107	995	109	2187	108	2947	110		
487	109	1003	110	2324	106	2962	»		
715	110	1173	108	2335	110	3012	»		

Serie D.

14	99	260	108	880	102	1066	72	1202	110
29	105	542	109	1061	97	1069	89	1601	101
32	109	589	110	1062	56	1129	110	1724	110
103	110	691	16	1063	99	1199	110	1811	61

Fondos Públicos ó oro

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento del 1º de Septiembre de 1910.

Pagaderos con cupón Nº 45

19 títulos serie B de pesos oro 500. Nos

11	333	699	947	1280
94	385	855	1020	1316
118	647	860	1073	1384
248	663	898	1183	

7 títulos serie C. de pesos oro 1000 Nos

119 189 312 317 426 468 482

5 títulos serie D. de pesos oro 5000 Nos

84 185 314 362 411

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1º al 10 de Julio próximo y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Septiembre en la Tesorería de esta oficida, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—El secretario.

v-1º Julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto del 9 de Junio del año ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital, oscilará el 30 del presente mes alrededor de 1.270.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres Registros.

El sorteo se verificará, con intervención del Señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 1º de Julio entrante, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m., desde el día 17 al 28, y formular sus observaciones, hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—El secretario.

v-1º julio.

———

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por quince veces, á doña **Gregoria Guebara,** para que dentro de quince días comparezca á estar á derecho en el juicio que contra ella ha iniciado don Saverio Tarchia por divorcio, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor de ausentes, (Art. 80 del Código de Procedimientos). Los autos tramitan por la Secretaría á cargo del que subscribe.—Buenos Aires, Abril 21 de 1910.—Francisco Tornese, secretario.

Sin cargo. v-2 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte

metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Gualeguaychú». Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación. Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestas se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general. v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p.m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 30 de Junio de 1910, á las 2 de la tarde se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de 2904 tubos de bronce para locomotoras.

El pliego de condiciones y especificaciones, pueden obtenerse en la División Tracción, Talleres y Movimiento. (Casa de Gobierno, 3er. piso).—Junio 1º de 1910.— El Secretario. v-30 junio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de un permiso de cateo

M. 1921. 1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Paso 762 á V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 25 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas ubicadas en los límites siguientes: al S. E. una recta S. 68º 45'. O. distante 8 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. á 4.000 mts. de distancia de éste; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge; y por fin al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E. tal que determine con los límites anteriores la superficie solicitada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud hoy, trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Abril 15 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos, subsecretario. Abril 16 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Abril 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió con el mismo objeto el Sr. Félix M. Cantira, en el expediente C. 6680-07; pero como el recurrente insistió en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. — Leopoldo Sol. Buenos Aires, Abril 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte. Nº 579-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C Nº 2081, año 1910.— Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de petróleo en el Golfo de San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E. de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas á ubicarse como sigue: del punto S. E. de intersección del cateo R 4340-08, con la costa del mar, se trazará con dirección Oeste una línea de 1.600 metros para formar el límite N. del presente cateo, desde este punto se trazará una paralela á la costa del mar, con dirección hacia el Sud, de 13.000 metros para formar el límite Oeste, siendo su límite Sud, el límite Norte del cateo B 775-09 y el E. la costa del mar. El terreno que mi representada se propone explorar es propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es Justicia.—Horacio Maldonado. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido. —Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponde. —Torino Pinto.— Abril 26 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires Mayo 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. Con fecha Mayo 19 de 1910, la Compañía recurrente pidió que se limite la zona que solicita, al límite N. de la que solicitó en el Exp. R 4340-908, y en consecuencia sus límites actuales son los siguientes: al N. el límite S. del permiso de cateo R 4340-08, que es una recta de dirección S. 66º 45' O. que dista de la Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E., al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo B 775-909, que es una recta de dirección S. 53º 30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo San Jorge, 4.000 metros hacia el N. O., al E. la costa del Océano, y finalmente al O. una línea tal que sus puntos disten de la costa de una cantidad constante medida en dirección E. O. y que determine con los tres límites mencionados una superficie de 1965 hectáreas. La zona así definida se superpone en parte á la que pidió el señor León Rosemberg, en el Exp. R 1338-908, pero como el recurrente insiste en su pedimento y que el señor Rosemberg, no ha adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedía, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 581-v-25 junio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente M. número 2119. año 1910. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E.; de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del límite S. O. del permiso de cateo que con esta misma fecha solicito se trazará una línea de 10.000 metros con dirección al S., para formar el límite O., desde este punto, se trazará una línea de 2.000 mts., con dirección al Este, para formar el límite S., siendo su límite E., la costa del Atlántico, y el N., una línea de 2.000 metros, que partiendo del punto de arranque del presente permiso, la una con la costa del mar. Si al limitar en la forma expresada el presente permiso de cateo, se superpusiese con algún otro en el límite S., deberá dársele de fondo hacia el O., la parte que se reduzca con frente al mar para encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado, ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia. Horacio Maldonado. Presentada esta solicitud, hoy veinte y dos de Abril de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 25/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Abril 26/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Secretario. Buenos Aires, Mayo 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S., una recta de dirección E. O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S., 72º 32' O. que dista 4.000 metros al N. O., de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O., de la Caleta Olivia; al N., una recta de dirección E. O., situado á 10.000 metros al S. del mojón U., del relevamiento del Golfo San Jorge; al E., la costa del Océano; y al O., una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección E. O., determine con los tres límites mencinados, una superficie de 2.000 hectáreas. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas en los expedientes M-6508-907 y C-6680-907, por los Sres. E. R. Maglione y F. M. Cantira, respectivamente, pero como dichos solicitantes no han adquirido derechos efectivos sobre la zona que pedían, y que el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Mayo 30 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 580 v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

C-1601-1910.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedida previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es como sigue: Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pase por el mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge, al Norte una paralela situada á 4000 metros de distancia al Este la costa del golfo y al Oeste una recta de dirección Norte Sud, que con los tres límites mencionados encierre la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. Tiburcio Chavarri. Presentada esta solicitud hoy 28 de Marzo de mil novecientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Marzo 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Marzo 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del señor Tiburcio Chavarri, según consta en el registro de transferencias á folios 11 y 12, bajo el número 181. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el Sr. Tiburcio Chavarri, hubo indicado que su profesión era comerciante, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 8 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 578-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-1920-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, mayor de edad, casado, argentino y con domicilio en la calle Paso 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, viene á pedir de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: al S. E. una recta S. 72º 30' O., que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta S. 68º 45' O., que dista 12 kilómetros al N. O. de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E. distante de éste cuatro mil metros; al N. E. distante de este cuatro mil metros; al N. E. la costa del Golfo San Jorge y por fin al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con éstos y la costa determine la superficie de 2.000 hectáreas solicitada, comprometiéndome á respetar la parte que su superponga al Exp. R-4338-08. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy trece de Abril de mil novecientos diez, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto, subsecretario.— Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma,

despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante y pedido que se anulara la frase «al N. E. distante de este cuatro mil metros», que con toda evidencia era un error de copia. La zona solicitada se superpone á la que pidió el señor José Mª Rosa (hijo), en el expediente R-4338-08, pero la superposición es tan pequeña, según los planos, que esta Sección no puede informar al respecto y se limitará á dejar constancia que el recurrente se ha comprometido á respetarla. Dicha zona se superpone también con la que pidió el señor Félix Cantira, en el expediente C-6680-07, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Nº 583-v-25 junio.

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. M-2082-1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, mayor de edad, comerciante y de nacionalidad argentino, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Golfo San Jorge, Territorio de Santa Cruz, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas, á ubicarse como sigue: del punto S. de intersección con la costa del mar del cateo C-1601-10, del señor T. Chavarri, se trazará una línea de 2.000 metros con dirección al O., que será el límite N., del presente cateo; desde este punto y con dirección al S. se trazará una paralela á la costa del Atlántico de 10.000 metros, que formará el límite O.; y desde este punto se trazará una línea de 2.000 metros paralela á la primera, que una ésta con la costa del mar, siendo ésta su límite S. y la costa, el E. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal. Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Abril 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Abril 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una zona de dos mil hectáreas, que ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al N. el límite S. del cateo C-1601-910, que es una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón U del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O. una línea cuyos puntos disten de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. Dicha zona afecta á la que fué pedida en el expediente M-6508-907, por el Señor Ernesto S. Maglione, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, y que el Sr. Maglione, no ha justificado haber efectuado las publicaciones de Ley, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectado sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.

Nº 584-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C-2024-1910.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Horacio Maldonado, con domicilio en la calle Paso 762, en su carácter de representante de la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, á S. E. el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando verificar su representada la existencia é importancia de los yacimientos de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de dos mil hectáreas, á ubicarse como sigue: Sobre la costa del Atlántico, en el Puerto Visser, situado al N. de la Bahía Solano, y á partir del ángulo S. E. de la casa de negocio situada más al Sud de las dos únicas existentes, que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán 2.500 metros hacia el Sud siguiendo la costa del mar y 2.500 metros hacia el Norte en la misma forma, por 4000 metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que mi representada se propone explorar, es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Señor Horacio Maldonado como representante de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo constituído domicilio legal en la calle Cangallo 666. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al N. del desembarcadero del Puerto Visser; al S. una paralela á la anterior á 5.000 metros de distancia; al E. la costa del Océano y al O: una recta de N. á S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Dicha zona había sido pedida por el Señor Calixto V. González en el expediente G-1527-1909, durante la vigencia del permiso anterior O-3671-1908, que ha vencido con fecha Marzo 18 de 1910, pero como la solicitud no fué registrada ni publicada el Sr. González, no ha adquirido derechos efectivos y en consecuencia en vista de que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1910, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.. E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 6 de 1910.

Nº 582-v-25 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 1627, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 29 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio, en la calle Cangallo 354 de esta Capital, y en nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», á V. E., con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar de Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: saliendo del mojón N. O. de la boratera «Carolina», ubicada en dicho Salar, se medirán 2.500 metros sobre el lado Oeste de dicha boratera, de cuyo esquinero se prolongará una línea hacia el Norte de 8.000 metros; teniendo así el lado Este de nuestro pedido el que será constuituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 4. Por tanto ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste.— Garrido.—Marzo 31 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Abril 1º de 1910.— Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax», pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la «Compagnie Internationale des Borax», en el Exp. C. 1627-910, ante U. S. con respeto digo: que vengo á rectificar la ubicación del permiso de cateo Nº 4, que he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: Saliendo del mojón ubicado á 16.180 metros, con rumbo N. 51º 26 40" E. de la pirámide del Cerro Tultul, mojón que constituirá el esquinero Sud Este de la zona solicitada, se medirán con rumbo N. 15º 11' O. 8.000 metros, teniendo así el lado Este de nuestro pedido, el que será constituído por un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. Por tanto, ruego se sirva aceptar esta ubicación por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes. — Torino Pinto.— Mayo 31 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.— Buenos Aires, Junio 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de

cateo en el Distrito Minero de Rincón, del Terrotorio de los Andes, que fué registrada bajo el N° 370 con fecha Abril 30 de 1910. El 14 de Mayo de 1910, la Compañía recurrente se presenta ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, modificando la ubicación que había aceptado con fecha Abril 23 del corriente año. Como los derechos de la Compañía recurrente empiezan á contar á partir de esta nueva presentación, no hay inconveniente á juicio de esta Sección, en anular el primitivo registro y ordenar que se registre nuevamente la solicitud modificada, pues la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, y la solicitud quedó en forma después que el recurrente hubo manifestado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. La ubicación definitiva de la zona solicitada ha quedado determinada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección N .15° 11' O., por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. E. se halla á 16.180 metros al N. 51° 26 40" E. del Cerro Tultul.— Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Sección Minas, déjase sin efecto la orden de registro y publicaciones de fecha Abril 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la solicitud de cateo, con la modificación de la ubicación presentada con fecha Mayo 14 de 1910, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

N° 591-v-27 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de boratos

Exp. C. N° 1206, año 1910.— Buenos Aires, Marzo 5 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Cangallo N° 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: que solicito de V. E. me conceda en Mina Nueva de Criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal. La mina que solicito está ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, en el Salar de Hombre Muerto territorio nacional de los Andes. Pido se me adjudique bajo el nombre de «Hortencia», y su ubicación se determina en el adjunto cróquis con los siguientes linderos: Partiendo del esquinero N. O., de la pertenencia «San Raúl», de propiedad de la Compañía que represento, y marcado el punto de partida con la letra A., se trazará una recta de un mil metros con rumbo N. 15°, 9' 10' O. hasta llegar al lindero S. de nuestra pertenencia «Cuba». De este punto marcado con letra B., en el cróquis adjunto se trazará una recta de un mil metros con rumbo N. 74° 50' 50' E. hasta llegar al punto marcado G. en el referido cróquis. De este esquinero y con rumbo S. 15° 9' 10' E., se trazará una recta de un mil metros hasta llegar al punto marcado con letra D. en el mismo cróquis y de este último y con rumbo S. 74° 50' 50' O. se trazará una línea de un mil metros hasta llegar al punto de partida marcado con letra A. Los linderos provisorios han sido colocados en los puntos extremos que deben servir de linderos definitivos. La pertenencia que solicito, está colindante con minas de mi representada, como dejé dicho, y también con terrenos de propiedad fiscal. La muestra que acompaño ha sido tomada en la pertenencia que solicito, como sigue: partiendo del extremo S. O. marcado con letra A., en el cróquis acompañado, se medirán 310 metros con rumbo N. 57° 1' E. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, con la muestra respectiva. —Conste.—Garrido.—Marzo 8 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el tramite que corresponda. —B. Decoud.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante señor J. M. de Ezcurra, como representante de la «Compagnie Internationale des Borax» pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, con domicilio en la calle Cangallo N° 354, en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», en el expediente C-1206-910, á V. E., con respeto digo: que el punto marcado con letra A., en el cróquis acompañado, y que constituye el esquinero S. O. de la pertenencia solicitada, está situado á 840 metros con rumbo N. 31° 20' E. de una estaca de madera situada en el terreno, y que corresponde á la indicada con el N° 18 en el plano del Ingeniero San Román. De este punto A. con rumbo N. 15° 9' 10". O. se medirán un mil metros hasta llegar al punto B. teniendo así el lado Oeste del cuadro que constituye la pertenencia solicitada. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez á las dos pasado meridiano.—Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente manifestación de mina nueva en deposito conocido en el distrito minero de Hombre Muerto. Los linderos provisorios que determinan la pertenencia solicitada han sido colocadas en los vértices de un cuadrado de 1.000 metros de lado, tal que su vértice S. O. diste 840 metros en rumbo N. 31° 20 E. de la estaca N° 18 colocada por el Ingeniero San Román al relevar el Salar de Hombre Muerto, y que el lado O. del rectángulo tenga una dirección N. 15° 9 10" O. El punto de extracción de las muestras dista 318 metros en rumbo N. 57° 1' E. del esquinero S. O. de la pertenencia, así determinada. Como la solicitud está en forma y que la pertenencia pedida no afecta, según los planos de esta Sección, á las minas colindantes «Providencia», de la señora Asunción I. de Dávalos, y «San Raúl», y «Cuba» de la «Compagnie Internationale des Borax», corresponde ordenar el registro y las publicaciones en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería. —Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Abril 28 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente solicitud en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y vuelva á Minas. á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 539-v-23 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 30.010

"Re Vittorio"

Junio 21 de 1910.—Lorenzo Morello.—Cigarros, cigarrillos, tabacos, y rapés en general clase 59.

v-30 junio.

Acta No. 29.979



Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta No. 29.975



Junio 17 de 1910.—M. Frontera Guardiola.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14. 59. 61 á 70 y 72.

v-25 Junio.

Acta No. 30.011



Junio 21 de 1910.—Rodríguez y D'Amico.—Artículos de la clase 59.

v-30 junio.

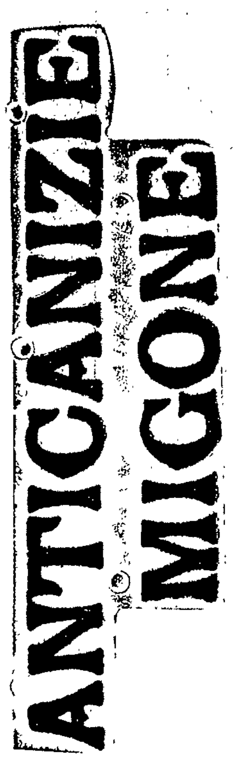
Acta No. 29.931

HAUPTNER

Junio 14 de 1910.—H. Hauptner.—Instrumentos quirúrgicos y veterinarios, clase 78.

v-25 Junio.

Acta No. 29.905



Junio 11 de 1910.—A. Migone y Cía.—Artículos de la clase 58, preparaciones químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79.

v-25 Junio.

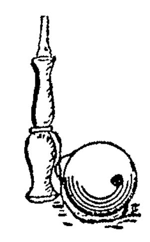
Acta No. 29.968

"Ernesto"

Junio 17 de 1910.—Wolff y Schorr.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 Junio.

Acta No. 30.001



BILBOQUET

Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.995



Junio 20 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-28 junio.

Acta No. 29.996



Junio 20 de 1910.—Hecht Pfeiffer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 junio.

Acta No. 30.002

"Petit Caporal"

Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.973

LA GUAPA



Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-25 Junio.

Acta No. 29.976



Junio 17 de 1910.—The Distillers Company Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.958

"Media Luna"

Junio 17 de 1910. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.—Artículos de la clase 53.
v-25 Junio.

Acta No. 29.959

"C. A. R. L."

Junio 17 de 1910.—Camilo A. R. Lagrange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.961

"Recto"

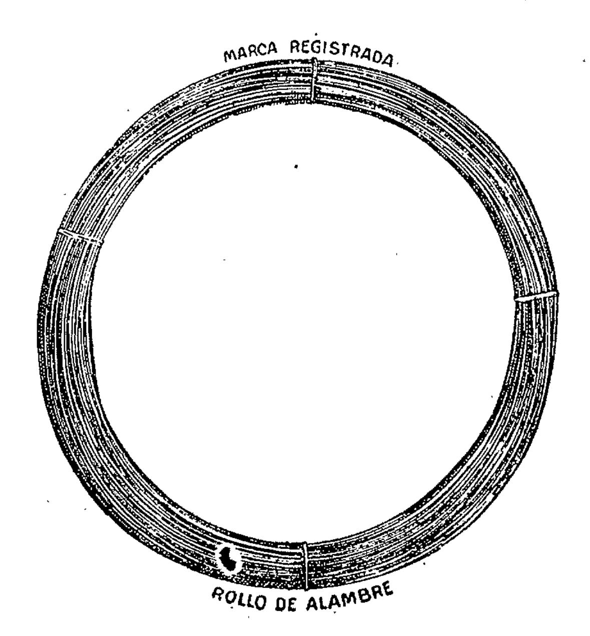
Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 Junio.

Acta No. 29.962

"Fossil Meal"

Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 7, 18, 19, 23, 24, 29 y 35.
v-25 Junio.

Acta No. 29.965



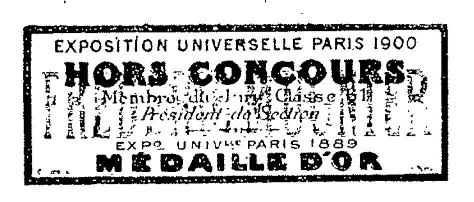
Junio 17 de 1910.—Andrés Traverso y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 Junio.

Acta No. 29.971



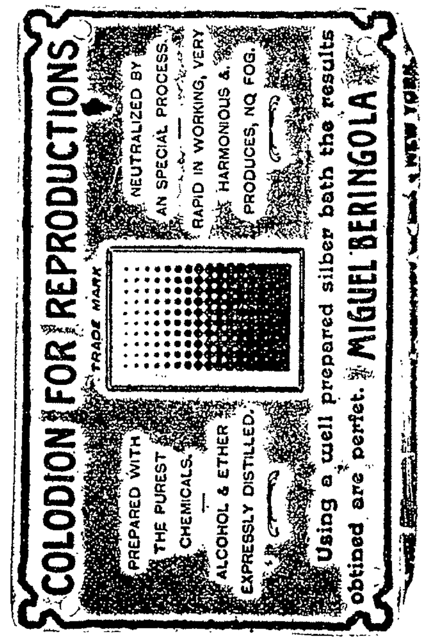






Junio 17 de 1910.—Les Petits Fils de F. Mugnier, Successeurs de Fédéric Mugnier.
—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 Junio.

Acta No. 29.970



Junio 17 de 1910.—Miguel Beringola.—Artículos de la clase 11.
v-25 Junio.

Acta No. 29.969



Junio 17 de 1910.—E. W. Mc. Gregor Lubrificantes líquidos ó sólidos, clase 9.
v-25 Junio.

Acta No. 29.964



Junio 17 de 1910.—Juan Lassale.—Artículos de las clases 38 y 39.
v-25 Junio.

Acta No. 29.966

"La Normalista"

Junio 17 de 1910.—Dante O. Giganti.—Artículos de la clase 72.
v-25 Junio.

Acta No. 29.989



Junio 18 de 1910.—R. Thorne y Sons, Limited.—Whisky en general, clase 68.
v-27 junio.

Acta No. 29.983



Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-27 junio.

Acta No. 29.984



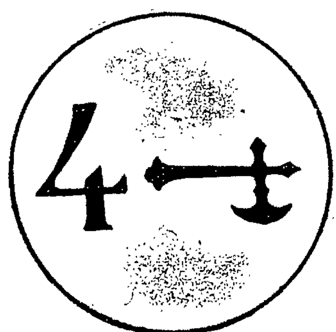
Junio 18 de 1910.—Enrique Maneffa.—Bizcochos, clases 65 y 66.
v-27 junio.

Acta No. 29.985



Junio 18 de 1910.—Torres, Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 junio.

Acta No. 29.988



Junio 18 de 1910.—Arnold Hartmann.—Artículos de la clase 5.
v-27 junio.

Acta No. 29.954



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta No. 29.955

"Gonoccina"

Junio 16 de 1910.—Héctor Anezaga.—Artículos de la clase 79.

v-23 junio.

Acta No. 29.950



Junio 16 de 1910.—Reginald Gorham.—Artículos de las clases 16, 20, 22, 39 y 75.

v-23 junio.

Acta No. 29.956

'Sunbeam"

Junio 16 de 1910.—The India Rubber, Gutta Percha y Telegraph Works Co. Limited.—Artículos de electricidad, sus accesorios y componentes, clases 7, 8, 9, 20, 33. 35 y 39.

v-25 Junio.

Acta No. 29.953



Junio 16 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta No. 29.963

"Escuadra"

Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-25 Junio.

Acta No. 29.593



Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-25 Junio.

Acta No. 29.980



Junio 18 de 1910.—E. C. Stearns y Co.—Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 29.982

"Lucifer"

Junio 18 de 1910.—Badaracco y Barbin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

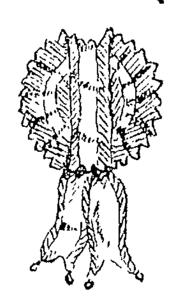
Acta No. 29.981



Junio 18 de 1910.—Antonio Baida.—Máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-27 junio.

Acta No. 30.003



Junio 20 de 1910.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No. 29.850

RIDGWAYS

Junio 4 de 1910.—Ridways Ltd.— Cafés, tés, chocolates y cacaos, clases 66 y 67.

v-28 junio.

Acta No. 29.997

"Corcovado"

Junio 20 de 1910.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 junio.

Acta No 29,952

"Productos Andinos"

Junio 16 de 1910.—P. Bustamante.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta No. 29.972

"Centenario"

Junio 17 de 1910.—Guillermo Scotto.—Artículos de la clase 66.

v-25 Junio.

Acta No. 29.974

"Albatros"

Junio 17 de 1910.—Ashworth y Co.—Artículos de las clases 44 á 52.

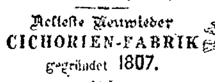
v-25 Junio.

Acta No. 29.998

Aechter Reusch-Caffee.



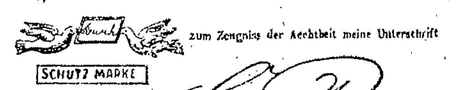
Christoph Reusch
in Neuwied a/Rhein.





Aelteste Neuwieder
CICHORIEN FABRIK
gegründet 1807

ÚNICOS INTRODUCTORES
REGISTRADA
St. & Co
STAUDT & C^IA^ ROSARIO



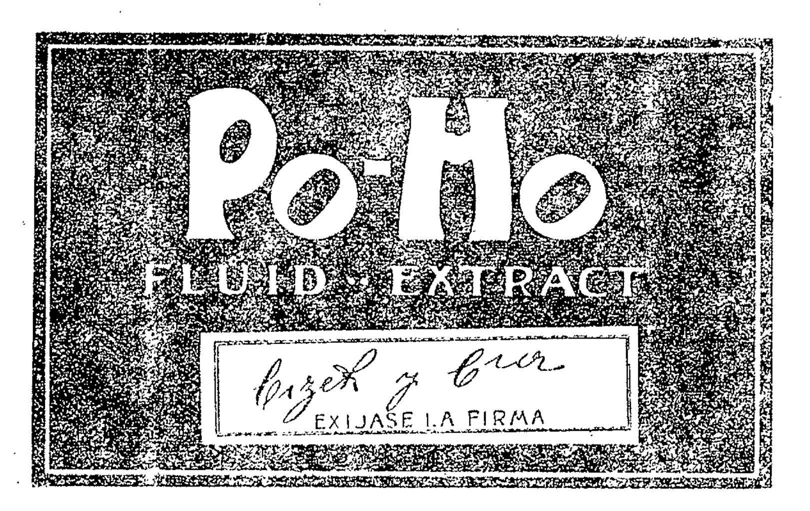


CH. REUSCH
in NEUWIED a/Rh.

Junio 20 de 1910.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 67.

v-28 junio.

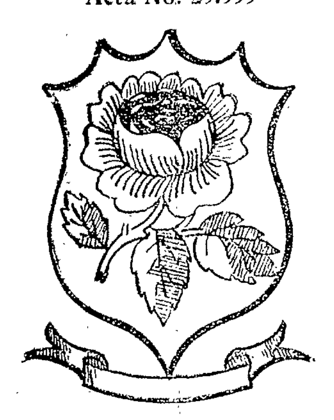
Acta No. 30.004



Junio 20 de 1910.—Cizek y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 junio.

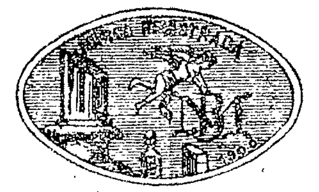
Acta No. 29.999



Junio 20 de 1910.—Storey Brothers y Co. Ltd.—Artículos de las clases 3, 33 y 44 á 55.

v-28 junio.

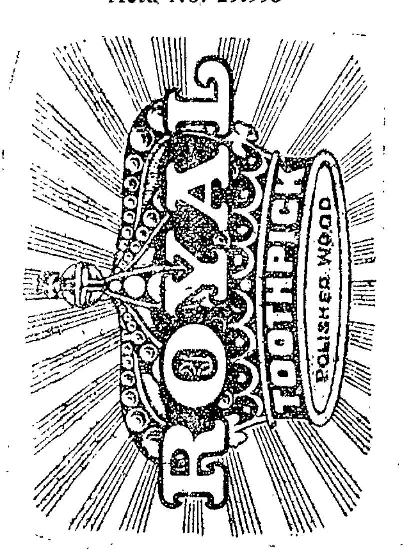
Acta No. 30.000



Junio 20 de 1910.—Manuel Benedicto.—Artículos de las clases 11, 58, y 79.

v-28 junio.

Acta No. 29.993



Junio 20 de 1910.—Markt Schaefer y Co.—Escarbadientes, clase 80.

v-28 junio.

Acta No. 29.994

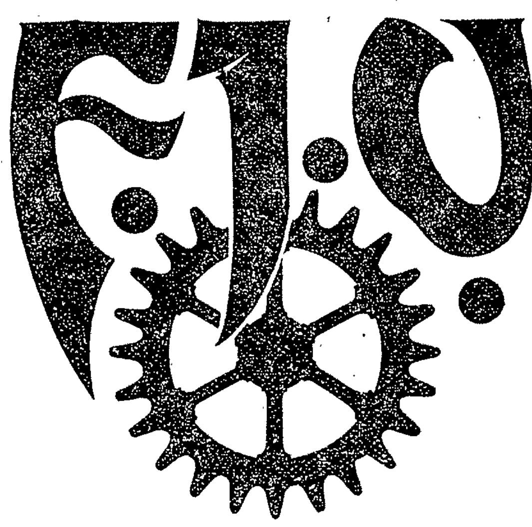
"Monos y Monadas"

Junio 20 de 1910.—A. Elizagaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.

v-28 junio.

Acta No. 29.957

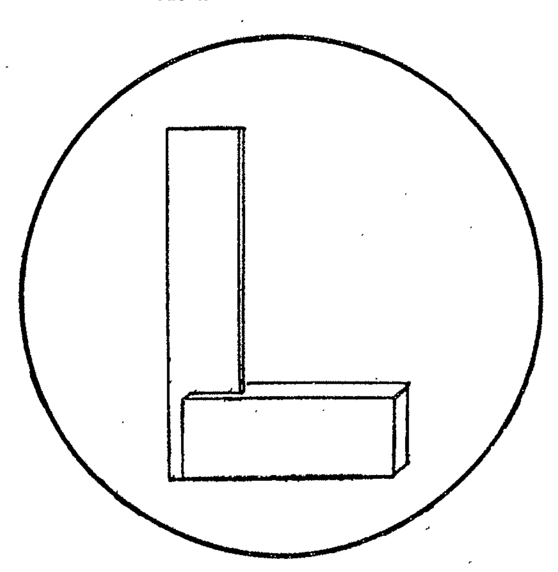
MARCA REGISTRADA



Junio 17 de 1910.—Johnson y Cía.—Máquinas, tipos y útiles para las artes gráficas y papeles en general, clases 22, 72 y 74.

v-25 Junio.

Acta No. 29.960



Junio 17 de 1910.—Pinsent, Mathews y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.

v-25 Junio.

Acta No. 29.967



Junio 17 de 1910.—Natalio Estrella.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 Junio.

Acta No. 29.986

NARICE

Junio 18 de 1910.—José Narice.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-27 junio.

Acta No. 29.987



Junio 18 de 1910.—Truyol y Heidler.—Cuchillos, tenedores, cucharas, cubiertos, clases 32, 42 y 56.

v-27 junio.

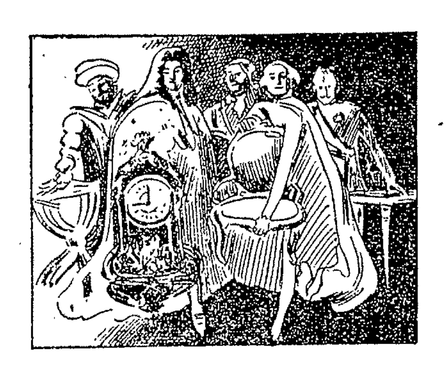
Acta No. 29.977



Junio 18 de 1910.—Juan M. Basso y Cía.—Artículos de la clase 74.

v-27 junio.

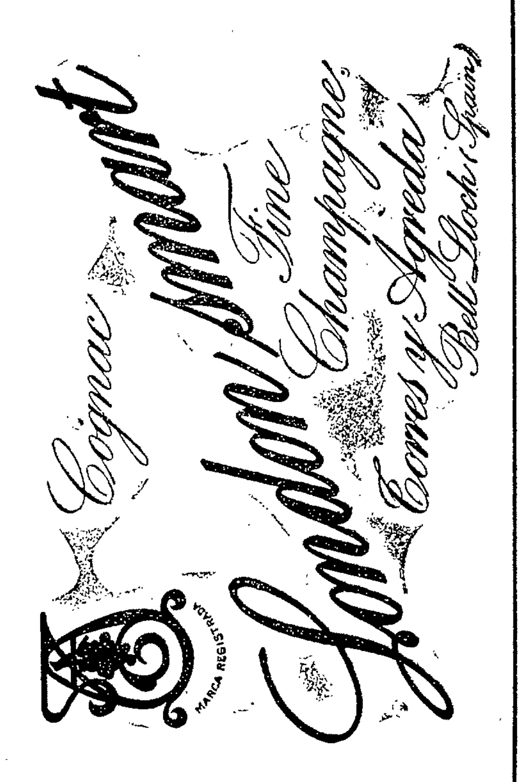
Acta No. 29.978



Junio 18 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 junio.

Acta No. 29.949



Junio 16 de 1910. — Torres y Agreda. —Cognac, clase 68.

v-23 junio.

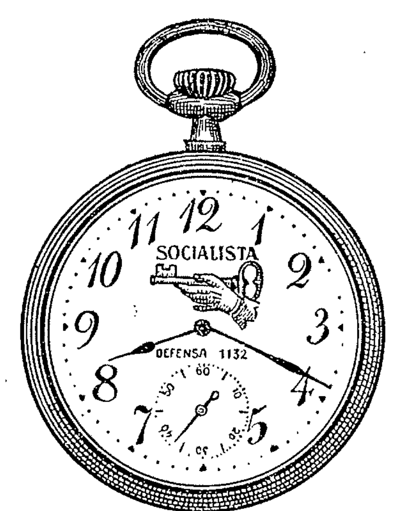
Acta No. 29.990

"Webbs"

Junio 18 de 1910.—John Birrell y Co.—Artículos de las clases 1 y 13.

v-27 junio.

Acta No. 29.992



Junio 18 de 1910.—Francisco Escotti.—Relojes, clase 21.

v-27 junio.

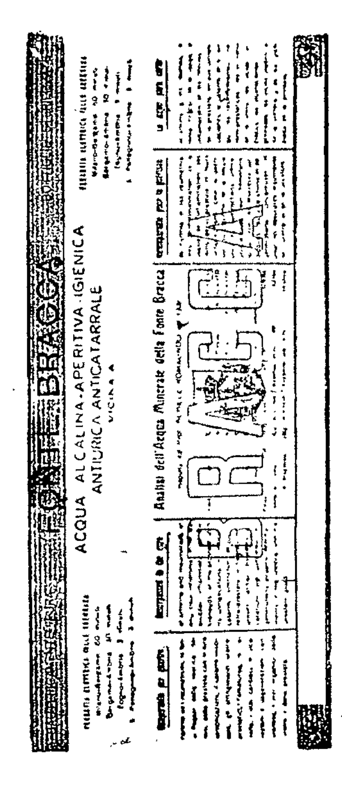
Acta No. 29.951



Junio 16 de 1910.—Poldihütte, Tiegelguszstahlfabrik.—Artículos de las clases 8, 16 á 43, 56 y 74 á 78.

v-23 junio.

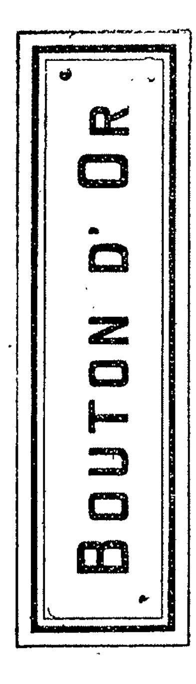
Marca renunciada No. 19.500



Concedida en Octubre 31 de 1907 á José Ferro, transferida á Hipólito Bañuelos y éste á Arturo Mendoza propietario actual, quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-30 junio.

Acta No. 30.005



Junio 21 de 1910.—F. Ravenna y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 72 á 79.

v-30 junio.

Acta No. 30.009

"Hamaca Motor"

Junio 21 de 1910.—Fundición Inglesa Passalacqua y Cía.—Hamacas columpio y su combinación con bombas, clase 22.

v-30 junio.

Acta No. 30.006



Junio 21 de 1910.—Martín Hermann.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 33 61 á 67, 69 á 71 y 73.

v-30 junio.

Acta No. 30.007

"Lario"

Junio 21 de 1910.—Victor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 junio.

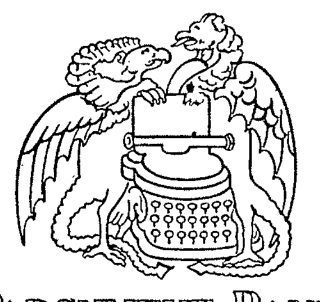
Acta No. 30.008

"Plinius"

Junio 21 de 1910.—Victor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 junio

Acta No. 30.012



Junio 21 de 1910.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 junio.

Acta No. 29.939

POSTUM

Junio 15 de 1910.—Postum Cereal Co. Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-30 junio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional